



PROCEDIMIENTO	10251. CONTRATACIÓN. CONTROL DE CONTRATOS, SERVICIOS Y PROYECTOS MUNICIPALES		
EXPEDIENTE	32/2025/ACONT	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	****1999	FCC AQUALIA, S.A.	
ÓRGANO PROPONENTE	ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

## RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-** Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

**PRIMERO.-** Con fecha 03/12/2025 , se dicta decreto conteniendo los siguientes pronunciamientos:

"1.- Desestimar el recurso de reposición contra la resolución que desestima la solicitud de revisión de costes unitarios para 2023 solicitada por la mercantil FCC AQUALIA S.A

2.- Aprobar la revisión de precios para 2023 elaborada por el técnico municipal, con base a lo establecido en los Pliegos, quedando como sigue:

REVISIÓN DEL COSTE UNITARIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2023

CuAbs2023..... 1,584 €

CuSane2023..... 0,0923 €

CuDep2023..... 0,199 €

**Cu CICLO INTEGRAL 2022 .....1,875€"**

3.- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos Municipal, a sus efectos."

**SEGUNDO.-** Por el Ingeniero Técnico Municipal se emite el siguiente informe con fecha 9/12/2025:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
1570454353630302041



PÁGINA  
1/4

“Con fecha 03/12/2025 se dicta resolución administrativa, por la que se desestima la propuesta de revisión de costes unitarios de prestación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LA ANUALIDAD 2023, presentado por la

mercantil FCC AQUALIA, S.A., aprobando los elaborados por el técnico facultativo que suscribe y que a continuación se detallan, dando trámite de audiencia la interesado para que manifiesto lo que en derecho le corresponda.

**REVISIÓN COSTE UNITARIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2023**

CuAbs2023	1,584 €
CuSane2023	0,093 €
CuDep2023	0,199 €
<b>Cu CICLO INTEGRAL 2023</b>	<b>1,875 €</b>


Que comprobados los antecedentes y analizados los datos obrantes en el Servicio de Recaudación y gestión Tributaria relativos a la tarifa media resultante de los datos de facturación aportados por el Negociado de Aguas y Basura y los volúmenes facturados, se comprueba que los ingresos tarifarios unitarios por la prestación de los servicios del ciclo integral del agua declarados por la empresa concesionaria son CORRECTOS,

**FA ION U**

tr m	fa u	fe	P B c ó	m a n m	AG	A T	D	MA	DA	GAON	CAO	tot
	zona 1 y grandescons. enero	23/01/2023	27/01/2023	286.593	270021,46	110698,82	106394,78	48718,89	186110,3	24773,37	0,00	7 2
	zona 2 y grandescons. febrero	22/02/2023	23/02/2023	504.978	482242,89	211497,29	202044,93	89589,1	326693,77	0,00	1. 1 6	
	zona 3 y grandescons. marzo	22/03/2023	27/03/2023	494.125	463190,30	171084,14	169240,76	80363,39	318829,88	0,00	1 0	
2º	zona 1 y grandescons. abril	24/04/2023	27/04/2023	289.605	272785,12	111624,28	106706,44	49119,58	187832,78	0,00	7 6	
	zona 2 y grandescons. mayo	30/05/2023	02/06/2023	531.448	516144,39	216168,75	207071,8	93950,33	343666,27	0,00	1. 7 00	
	zona 3 y grandescons. junio	23/06/2023	28/06/2023	525.229	504163,36	174616,85	174290,31	85318,21	338964,67	0,00	1 7 3	
3º	zona 1 y grandescons. julio	21/07/2023	26/07/2023	307.652	293964,04	113732,27	109290,53	51705,46	199708,73	0,00	7	
	zona 2 y grandescons. agosto	23/08/2023	28/08/2023	510.284	530514,6	213639,65	204917,66	94918,99	329833,72	0,00	1. 2 2	
	zona 3 y grandescons. septiembre	22/09/2023	27/09/2023	536.003	555535,83	173138,77	173685,66	90249,1	345724,58	0,00	1 3	
4	zona 1 y grandescons. octubre	24/10/2023	27/10/2023	290.615	288578,57	113499,44	108002,23	51015,38	188493,2	0,00	7	
	zona 2 y grandescons. noviembre	21/11/2023	24/11/2023	478.905	495553,16	212306,51	201458,56	90942,96	309597,6	0,00	1. 9	
	zona 3 y grandescons. diciembre	21/12/2023	27/12/2023	504.908	481537,12	172536,35	172181,61	82637,4	325674,26	0,00	1 3	
<b>T T</b>				<b>5.</b>	<b>5.</b>	<b>1,9</b>	<b>1.</b>	<b>90</b>	<b>3. 1 1</b>	<b>24</b>	<b>1 .</b>	

	1º	2º	3º	4º	TOTAL
M3	1.285.696	1.346.282	1.353.939	1.274.428	■
AGUA	1.215.454,65	1.293.092,89	1.380.014,47	1.265.668,85	■
ALCANTARILLADO	493.280,25	502.409,88	500.510,69	498.342,30	■
DEPURACIÓN	477.680,47	488.068,55	487.893,85	481.642,40	■

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>15704543536303020241</b>		PÁGINA 2/4
---	------------------------------------	--	---------------

		FT	9.86
		A	

(1) TARIFAS APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE 30/07/2014 (BOPNº 160 DE 21/08/14)

T	EA	CUA	CO S C	D	IT
1,		1	9,6		7 8

Que la suma de los ingresos unitarios (importe por metro cúbico facturado) por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a percibir por el concesionario en el ejercicio 2023 son inferiores a los costes unitarios revisados según figura en el expediente de tarifas aprobado en el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2014, se produce en la concesión un déficit, por la recaudación de tarifas aplicadas, durante ese ejercicio por la prestación de dichos servicios del ciclo integral del agua.

Que el déficit global por la prestación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración correspondiente al ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 779.087,63 euros.

Que en la Base 16ª, Apartado 3 del pliego de cláusulas económico administrativas particulares se dispone que "El Ayuntamiento modificará las tarifas hasta alcanzar el equilibrio económico-financiero de la concesión de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios".

Que igualmente, en la Base 17ª del mismo Pliego, párrafo 7º, se recoge que "A partir del primer año, si el Ayuntamiento no repercutiera en las tarifas los incrementos intrínsecos de los costes de explotación ofertados por el concesionario y no absorbidos por una mayor productividad del servicio, quedará obligado el Ayuntamiento a retribuir al concesionario, vía subvención, los incrementos de costes antes aludidos y no trasladados a las tarifas".

Que la Base 11ª del Pliego establece, como derecho del concesionario, entre otros, las subvenciones que en su caso y para mantener el equilibrio económico financiero de la concesión, acuerde otorgar el Excmo. Ayuntamiento al concesionario, de conformidad con lo establecido en el pliego, siendo en esta anualidad de 2022, a favor del Ayuntamiento.

Que según dispone el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación concedente deberá, mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementarán los costes o disminuirían la retribución.

Que de acuerdo con el artículo 128 del mismo Reglamento, serán derechos del concesionario "2º obtener compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión...".

Por lo tanto, en base a los datos anteriores y lo establecido en el contrato y normativa señalada, se establece un saldo a favor de la mercantil FCC AQUALIA, S.A., que asciende a la cantidad económica de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (779.087,63 €), resultantes de la diferencia entre lo recaudado en aplicación de las tarifas aprobadas y el coste unitario de prestación del servicio.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Por lo expuesto a V.I SE PROPONE la adopción de la siguiente RESOLUCION:

- 1.- Reconocer a favor de la mercantil FCC AQUALIA S.A el derecho al abono de la cantidad de económica de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (779.087,63 €)**, resultantes de la diferencia entre lo recaudado en aplicación de las tarifas aprobadas y el coste unitario de prestación del servicio
- 2.- Dar traslado de la resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a sus efectos.